



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100238-00, Villavicencio, veintidós (22) de agosto de 2022. Al Despacho la presente solicitud procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

*El despacho se abstiene de tomar la medida de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad para el presente proceso, en atención a que este tiene la condición de declarativo, y no de ejecutivo, proceso en el cual se aplica lo previsto por el artículo 466 del C. G. del Proceso. Solo hasta el trámite de liquidación de sociedad conyugal se adjudican los bienes a los cónyuges. En ese orden de ideas, la negativa está dada por la improcedencia de la medida dentro del presente trámite.
OFICIESE.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 118 del 28_ / OCTUBRE /2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria